

**SUBASTAS****INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****SUBSECRETARIA**

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada por Real orden de 14 de Marzo último, en la GACETA de 27 del propio mes, para enajenación de materiales inservibles depositados en las obras del edificio en construcción de la calle de Alcalá, destinado a Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Esta Subsecretaría ha dispuesto, de conformidad con los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, que se anuncie por segunda vez dicha subasta, bajo las mismas condiciones señaladas en el anuncio inserto en la página 725 del Anexo 1.º de la GACETA mencionada del 27 de Marzo, señalándose de plazo para la admisión de proposiciones desde la fecha de inserción del presente anuncio en el periódico oficial, hasta el día 1.º de Mayo próximo. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de Mayo.

Madrid, 19 de Abril de 1924.—El Subsecretario, Leániz.

S—

**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****PUERTOS.—CONCESIONES Y SEÑALES MARÍTIMAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Diciembre de 1923, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de camino de servicio y obras que faltan ejecutar para la ampliación y reforma del edificio del faro de Cabo Prior, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de ciento once mil nueve pesetas diez céntimos (111.009,10).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Mayo pró-

ximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.100 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Director general, Faquineto.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de Abril corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de camino de servicio y obras que faltan ejecutar para la ampliación y reforma del edificio del faro de Cabo Prior, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se precise determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la adjudicación de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—105

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Celebrada y no adjudicada definitivamente la primera subasta anunciada para contratar obras de pavimentación de la Ronda de Segovia, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de Marzo último, se ha servido disponer que se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 3 y 9 de Enero último, con la modificación de que se supriman los dos últimos párrafos del artículo 26 del pliego de condiciones facultativas, que serán sustituidas por el siguiente:

“Si se presentaran proposiciones para hacer una misma obra con pórfido diabásico o granítico porfídico, se adjudicará la ejecución de

ésta a la proposición relativa al granito porfídico, si la baja de la misma representara más de un 5 por 100 de la que se hiciera en la de pórfido diabásico y a la de este material, si fuese menor dicha baja.”

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 20 de Mayo de 1924, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Abril de 1924.—El Secretario, F. Ruano.

S—869

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MONDOÑEDO**

El infrascripto, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hace saber: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos, pertenecientes a Valle de Oro, de los años 1919 al 1923 a 24, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado al débito total que se consigna en la procedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan a continuación.

*Nombres de los contribuyentes.*

Por rústica.

Francisco Balseiro Cora, 0,82 pesetas.

Manuel Fernández Moreno, 8,07.

Rosa Gil Fernández, 0,75.

Juan González, 4,96.

Francisco González López, 1,11.

Rosa López Cabaneta, 7,54

Miguel Sestao, 4,08.  
 Francisco Maseda Janeiro, 5,42.  
 Nicolás Marful Durán, 9,33.  
 Ramón Cabreira, 0,57.  
 Vicente Pita, 1,58.  
 Francisco Pon, 9,33.  
 Manuel Pando, 2,58.  
 Manuel Sánchez, 3,07.  
 Rosa Casas Vizoso, 12,75.  
 María Cuadrado Fernández, 10,90.  
 Miguel Eifo Alto, 11,74.  
 Jesusa Otero Castelo, 0,82.  
 Marcial Bautista Suárez, 14,36.  
 Francisca López, 5,96.  
 María Antonia Regueira, 0,78.  
 Manuel Casabella Casas, 8,35.  
 Ramón Sosgarela y Sosgarela, pesetas 5,96.  
 Cayetano Muñia, 2,10.  
 José Méndez Pena, 8,19.  
 Antonio Vira Prado, 3,38.  
 Vicente Cabaleira, 63,08.  
 Rosaura Casabella, 6,71.  
 Antonio Fernández, 2,58.  
 José Fraga Basanta, 10,23.  
 Manuel Sanjurjo, 0,78.  
 Santiago Santos, 4,15.  
 Antonio Vizoso, 2,10.  
 José Díaz Sestegas, 10,79.  
 Generosa Montenegro Fernández, 7,93.  
 Manuel Palmeiro, 1,69.  
 Viuda de Francisco Canoura, 9,35.  
 Manuel Lorenzo, 17,18.  
 Andrés Orol Soldreiros, 18,48.  
 María Pardeiro Casabella, 3,28.  
 Francisco Ramos o herederos, pesetas 5,95.  
 Francisco Vidal o hijos, 19,34.  
 José Díaz, 3,53.  
 Cayetano Arce, 16,14.  
 Hijos de Antonio Fernández, 3,65.  
 Generoso González López, 3,38.  
 María Antonia Leal Fernández, 17,27.  
 Viuda de Luis López, 4,70.  
 Nicolás Pena Leal, 11,23.  
 María Pérez, 10,15.  
 Ramón Sánchez, 9,53.  
 José Seoane Rodríguez, 11,38.  
 Serafín Uria, 0,57.  
 Andrés Pernas, 10,94.  
 Agustina Martínez, 0,76.  
 Elisa Abran Cora, 3,25.  
 Viuda de Andrés Díaz, 2,60.  
 Antonio Aban Rebellan, 4,52.  
 José Fernández, 1,58.  
 Luis Canoura Dorado, 4,96.  
 Casimiro Fernández Reija, 3,37.  
 Antonio Abaseda, 126,76.  
 José González, 7,51.  
 Angel Verdes Saavedra, 47,77.  
 Juan Otero, 2,59.  
 Viuda de Pedro Valmayor, 0,26.  
 Antonio Alonso Rodríguez, 6,24.  
 Antonio Bolaño, 17,25.  
 S. de Manuel Cabaleira, 5,96.  
 Nicolás Couso, 18,49.  
 Isidro Chaves, 10,15.  
 Antonio Geas, 4,38.  
 José Senra, 16,55.  
 José Lozano Morada, 7,51.  
 Francisco Luaces, 7,52.  
 Manuel Marfal, 5,96.  
 Viuda de Pedro Manful, 6,78.  
 Miguel Paz, 5,83.  
 Francisco Pérez Vidal, 4,29.  
 Manuel Pérez Manful, 7,54.  
 Eusebio Piso, 10,75.  
 Juan Vázquez, 6,45.  
 Juan Villarmea, 5,41.

José Valmayor Dean, 11,66.  
 José Herban Pérez, 4,17.  
 Manuel Facias, 5,42.  
 Herederos de Ramón Pena, 3,37.  
 José Candía, 1,11.  
 Manuel Pampillo Fernández, pesetas 11,94.  
 Josefa Romero Yáñez, 3,91.  
 Concepción Serantes Pardo, 4,95.  
 Antonio Alvarez, 4,52.  
 Nicolás Díaz, 7,13.  
 José Fernández, 5,96.  
 Ramón García, 14,02.  
 Viuda de Manuel Lozano, 3,37.  
 José Lozano Pérez, 1,40.  
 José Lozano López, 10,13.  
 José Lozano Abaseda, 11,51.  
 Miguel Manful, 7,54.  
 José Nova, 3,37.  
 Herederos de Vicente Veiga, 1,58.  
 María Remedios Calsana, 1,82.  
 Anicnio Carbacido Bano, 1,68.  
 Diego Maseda, 10,15.  
 Francisco Maseda Menor, 1,58.  
 Antonio Carreiras, 2,15.  
 Pedro Pernas, 2,57.  
 Manuel Olivera, 4,21.  
 José Pita, 17,31.  
 María Antonia Rodríguez Fraga, 5,28.  
 Manuel Raimonde, 4,75.  
 Francisco Rodríguez, 9,33.  
 Manuela Pio, Viuda de Lino Castro, 1,94.  
 Antonio Fernández, 0,26.  
 María Losada Varela, 0,50.  
 Vicente Blas Rodríguez, 2,11.  
 José Río Fernández o herederos, 5,51.  
 Antonio Maseda o herederos, pesetas 17,47.  
 Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia a fin de que puedan acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.  
 En Valle de Oro a 16 de Diciembre de 1923.—El Recaudador, Antonio Nieto. P—65

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PALMA

Derechos reales.—Año 1923-24.

D. Pablo Salvador. Agente ejecutivo de la primera Zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fechas 8 y 14 de Octubre de 1923 he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por

100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

*Deudores que se citan.*

Pedro Pascual Pedro Sureda, pesetas 75,10.  
 Ramón Serna, 4,14.  
 Juana Amer Mir, 23,25.  
 Pedro Oliver Balaguer, 4,01.  
 José Nicolau Ballester, 1,01.  
 Juan Mir Manresa, 0,51.  
 Francisca Arrom Juan, 2,69.  
 Bartolomé Arrom Juan, 2,22.  
 Damián Vidal Vila, 8,02.  
 Catalina Rosselló, 0,88.  
 Nadal Bennasar, 1,25.  
 Juan Ginard, 1,25.  
 Margarita Monsanet Tomás, 7,08.  
 Julián Matías y Antonio Ana Monsarrat, 2,75.  
 Jaime Marraig, 1,80.  
 Rafaela Oliver Palmer, 6,35.  
 Gaspar y Francisca Berga Oliver, 3,28.  
 Antonio Pons y Bartolomé Torres, 2,22.  
 Francisco Vives y Antonio Mulet, 1,80.  
 Andrés Buades, 1,83.  
 Enrique Manera, 2,82.  
 Guillermo Palmer, 1,72.  
 Esteban Alemañy, 1,72.  
 Ramón Mulet, 1,25.  
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.  
 Palma, 4 de Enero de 1924.—El Agente, Pablo Salvador. P—97

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PENAFIEL

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padilla de Duero contra el deudor D. Esteban Samaniego Muñoz, se ha dictado con fecha 29 del actual la siguiente:

“Providencia de otorgamiento de escritura.—Hecha la entrega del precio de la subasta, y cubiertos los requisitos legales, procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta de las fincas que a continuación se expresan a favor del rematante D. Víctor Serrano Martín, señalando al efecto el día 17 de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, en el local u oficina del Notario

de esta villa D. Teodosio González Courel.

Notifíquese esta providencia al deudor para que haga por sí el otorgamiento en la inteligencia de que si se negare o no compareciere se otorgará de oficio en su nombre por el que provee a favor del adjudicatario, citándose también a éste y estampando de aquel acto la oportuna diligencia en que así conste.

Deudor, D. Esteban Samaniego Muñoz.

Fincas.—Una tierra en término de Padilla de Duero, de tercera calidad, al pago de las Fuentes o Carrascosa, de cabida una obrada, equivalente a 46 áreas, 58 centiáreas; linda: Oriente, otra de Felipa de la Hona; Mediodía, Nemecio Serrano; Poniente, cañada, y Norte, herederos de Leoncia de Aza.

Otra tierra, en el mismo término y pago del camino de Manzanillo, de cabida obrada y media; linda: Oriente, con el cauce que baja a la Vega; Mediodía, Isabela Medina; Poniente, el camino, y Norte, la de Ubaldo Arranz.

Otra tierra, en el mismo término y pago de Solacuesta, de tercera calidad, de cabida una obrada, equivalente a 46 áreas, 58 centiáreas; linda: Oriente, Félix de la Fuente; Mediodía, Nicanor Castán; Poniente, Delfín Gonzalo y Leopoldo Samaniego, y Norte, D. Lucio Recio.

Fueron adjudicadas en la subasta al licitador D. Víctor Serrano Martín por el precio de 140 pesetas.

Y como quiera que se ignora quién sea el deudor, su paradero, herederos o persona que lo represente, se le notifica por medio del presente, que ha de insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para su conocimiento y demás efectos.

Peñafiel, 30 de Diciembre de 1923  
El Recaudador, Longinos Sordo.

P—9

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PEROJA

D. Carlos Varela Rey, Agente ejecutivo por contribuciones del Ayuntamiento de la Peroja, provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes a los años 1910 al 1922-23 inclusive, y Ayuntamiento de la Peroja he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la precedente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que prestan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del

partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y hallándose entre los deudores a que se contrae la anterior providencia los que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se los notifica a medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que disponga su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

José Rey, 47,78 pesetas.  
Ramón Vázquez, 11,35.  
José Gómez, 24,44.  
Juan López, 12,44.  
Carmen González, 10,50.  
Francisco Pereira, 17,60.  
Simón Novoa, 9,60.  
Damián Gómez, 19,80.  
José Vázquez Pavón, 54,45.  
Juan Rey, 47,78.  
José María Fernández, 54,61.  
Francisca Pereira, 48,54.  
Camilo Pavón, 23,60.  
Manuel Pavón, 9,88.  
Benito Areas, 7,50.  
Antonio Alvarez, 27,75.  
Antonio Rodríguez, 17,10.  
José Fernández, 53,60.  
José González Domínguez, 12,53.  
Fernando o Marcos Vázquez, 15,60.  
Peroja, 28 de Diciembre de 1923.—  
El Agente ejecutivo, Carlos Varela.

P—30

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LUGO

D. Carlos González Paz, Procurador y vecino de Chantada, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito necesario con interés, constituido en la Caja sucursal de esta provincia en 29 de Marzo de 1900, señalado con los números 146 de entrada y 12 de registro, importante 2.000 pesetas en metálico.

Lo que se hace público para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan formularse dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose por lo tanto un duplicado del mismo.

Lugo, 7 de Abril de 1924.—El Delegado de Hacienda, José Vales.

X—1223

##### COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Conforme al artículo 36 de los Estatutos de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Villalar, número 4, el día 12 de

Mayo, a las cinco de la tarde, para los fines que determina el artículo 42 de dichos Estatutos.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 37 se admitirán hasta el 2 de Mayo en Madrid, en el domicilio social, y en Bruselas, en la Société Générale de Belgique, Montagne du Parc, número 3.

Madrid, 21 de Abril de 1924.—El Administrador, Representante de la Compañía, Pablo Rózpida.

X—1225

##### LA BENEFICA CATALANA

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Radicada en Barcelona.

Balanza de 31 de Diciembre 1923.

(Ajustado al modelo número 12 del Reglamento.)

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	81.455,94
Valores mobiliarios.....	6.086,00
Saldo.....	360,74
<b>SUMA.....</b>	<b>87.902,68</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	70.752,68
Reservas para siniestros pendientes.....	17.150,00
<b>SUMA.....</b>	<b>87.902,68</b>

##### Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Siniestros y gastos para su arreglo.....	114.127,50
Gastos generales.....	69.264,00
Tributos.....	2.982,44
Reservas para siniestros pendientes.....	17.150,00
Director.....	55.000,00
<b>SUMA.....</b>	<b>258.523,94</b>
<b>HABER</b>	
Primas del ejercicio.....	245.861,20
Intereses.....	272,00
Reservas del año anterior.....	9.630,00
Servicios prestados a La Benéfica Nacional.....	2.400,00
Saldo.....	360,74
<b>SUMA.....</b>	<b>258.523,94</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1923.  
El Director-propietario, José Pínto.  
X—1480 (Rectificado.)

##### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A BRACON

Conforme con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle de Villalar, número 4, el lunes 12 de Mayo, a las cuatro de la tarde.

Para asistir a la Junta los señores

res Accionistas deberán, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, depositar sus acciones antes del 2 del próximo mes de Mayo, en el domicilio social, en Madrid, o en la Compagnie Belge de Chemins de Fer et d'Entreprises, 33, rue de l'Industrie, Bruselas.

Madrid, 21 de Abril de 1924.—El Consejo de Administración.

X—1226

**MIRACRUZ (S. A.)**

Balancé de situación en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	22.792,75
Deudores varios.....	75.567,70
Accionistas.....	164.000,00
Terrenos.....	268.142,65
Explotación de terrenos....	129.497,37
Mobiliario.....	102,50
Edificaciones.....	138.830,50
Pérdidas y Ganancias.....	59.863,73
<b>SUMA EL ACTIVO.....</b>	<b>858.797,20</b>

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	800.000,00
Banco Hipotecario de España.....	58.797,20
<b>SUMA EL PASIVO.....</b>	<b>858.797,20</b>

Pamplona, 31 de Diciembre de 1923. El Director-Gerente, Fernando Saldaña.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Aranzadi. X—1220

**ELECTRICA DE CAZORLA**

Balancé de situación en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Administración de Cazorla:	
Existencia en efectivo.....	9.552,14
Idem en recibos.....	6.813,54
Mobiliario.....	16.365,68
Gastos de constitución.....	655,98
Herramientas y enseres.....	1.000,00
Fábrica y red.....	869,72
Maquinaria.....	185.642,25
Almacén general.....	42.530,48
Casa.....	8.526,84
Instalaciones propiedad de la Sociedad.....	10.774,48
	700,00
<b>SUMA EL ACTIVO.....</b>	<b>267.065,44</b>

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	250.000,00
Fondo de reserva.....	1.114,65
17 por 100 Tesoro.....	5.040,75
Pérdidas y Ganancias.....	9.375,00
Impuesto Municipal de Truela.....	249,79
Cuentas corrientes.....	1.285,25
<b>SUMA EL PASIVO.....</b>	<b>267.065,44</b>

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 30 del actual. a

las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Vergara, número 14, primero derecha, para la aprobación de cuentas y nombramiento del Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas desde esta fecha hasta la anterior de la celebración de la Junta. Para concurrir a la cual es preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 22 de Abril de 1924.—El Secretario del Consejo, Alfredo Tamayo García.—Por la Sociedad Eléctrica de Cazorla, Andrés Galdón.

X—1224

**COMPANIA MINERA DE LINARES**

Balancé general cerrado en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	4.030,59
Bancos.....	563,60
	4.594,19
Acciones en cartera.....	662.000,00
Minas y demasías.....	2.787.775,44
Terrenos y edificios.....	676.359,15
Constitución.....	98.868,85
Gastos de primer establecimiento.....	1.182.048,64
Material.....	1.791.137,15
Almacén de efectos.....	318.176,30
Depósito de minerales.....	2.782,00
Mobiliario.....	33.412,98
Carruajes y caballerías....	28.605,84
Pérdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta.....	360.496,71
Efectos pendientes de cobro o negociación.....	235.000,00
Cuentas corrientes.....	14.937,39
	8.196.194,64

Nominales:	
Acciones depositadas.....	300.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.496.194,64</b>

PASIVO	
Capital.....	6.500.000,00
Efectos a pagar.....	111.730,00
Cuentas corrientes.....	910.236,97
Banco Español del Río de la Plata.....	674.227,67
	8.196.194,64

Nominales:	
Depositantes por acciones.....	300.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.496.194,64</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	DEBE	Pesetas.
A depósito de minerales....		3.931,44
A almacén de efectos:		
Linares, por los inútiles.....	4.236,51	
Saitos, por los inútiles.....	3.167,57	
		3.404,08
A gastos generales: Gros e intereses, etc., etc....		627.760,25
A material: Por el desgastado.....		7.498,62

	Pesetas.
A arrendamiento minas y terrenos: Saldo de esta cuenta.....	1.094,79
<b>TOTAL.....</b>	<b>643.689,18</b>
<b>HABER</b>	
Por minas y demasías....	77.937,37
Por mobiliario.....	3.352,15
Por carruajes y caballerías.....	180,00
Por explotación.....	107.150,43
Por ganancias: Remanente	38.412,64
Por ventas de material...	4.850,00
Por terrenos y edificios...	47.849,57
Por saldo de pérdidas habidas en el presente ejercicio que pasan a cuenta nueva.....	360.496,71
Por servicios y suministros a contratistas.....	3.450,31
<b>TOTAL.....</b>	<b>643.689,18</b>

El Jefe de Contabilidad, Juan Porcar.—El Consejero-Delegado, J. Rodríguez.—El Presidente del Consejo de Administración, V. Cantos.

X—1222

**BANCO DE ESPAÑA**

SORTEO 28.º DE LA EMISIÓN DE 1917 Y 12.º DE LA DE 1920

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión de 1917.

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

**SERIE A**

260	25.901	a	26.000
1.367	136.601	"	700
1.810	180.901	"	181.000
3.293	329.201	"	300
3.306	330.501	"	600
3.616	361.501	"	600

**SERIE B**

32	311	a	20
721	7.201	"	10
921	9.201	"	10
1.057	10.561	"	70
1.833	18.321	"	30
2.611	26.431	"	40
2.609	26.681	"	90
4.111	41.171	"	80
4.391	43.911	"	20
4.411	44.451	"	60
5.671	56.771	"	80
5.801	58.041	"	50
6.711	67.471	"	80
6.851	68.501	"	10
7.572	75.711	"	20

**SERIE C**

1.067	10.661	a	70
1.825	18.241	"	50
2.693	26.921	"	30

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
2.758	27.571 " 80	9.513	95.124 " 30	991	9.901 " 10
3.041	30.401 " 10	9.566	95.651 " 60	1.069	10.681 " 90
3.094	30.931 " 40	9.577	95.761 " 70	2.019	20.181 " 90
3.195	31.941 " 50	9.905	99.041 " 50	2.189	21.881 " 90
3.399	33.971 " 80	9.911	99.101 " 10	2.198	21.971 " 80
3.46	34.031 " 40	10.714	107.131 " 40	2.462	24.611 " 20
3.71	37.161 " 70	11.658	116.571 " 80	2.743	27.421 " 30
4.4	44.141 " 50	11.930	119.291 " 300	3.034	30.331 " 40
5.31	53.121 " 30	11.945	119.441 " 50	3.041	30.401 " 10
7.35	73.541 " 50	12.327	123.261 " 70	3.773	37.721 " 30
8.472	84.711 " 20	12.643	126.421 " 30	4.230	42.291 " 300
		13.126	131.251 " 60	4.604	46.031 " 40
SERIE D		13.459	134.491 " 500	4.703	47.021 " 30
1.423	1.423	13.659	136.581 " 90	4.748	47.471 " 80
1.710	1.710	14.102	141.011 " 20	4.804	48.031 " 40
1.874	1.874	14.183	141.841 " 50	5.356	53.551 " 60
2.323	2.323	14.327	143.261 " 70	5.531	55.301 " 10
2.664	2.664	14.367	143.661 " 70	5.706	57.051 " 60
3.401	3.401	14.499	144.891 " 900	5.828	58.271 " 80
3.427	3.427	14.702	147.011 " 20	5.959	59.581 " 90
		14.801	148.001 " 10	5.967	59.661 " 70
SERIE E		14.890	148.891 " 900	6.015	60.141 " 50
755	755	15.491	154.901 " 10	6.026	60.251 " 60
906	906	16.933	169.351 " 60	6.241	62.401 " 10
1.874	1.874	17.381	173.801 " 40	6.502	65.021 " 30
		17.396	173.971 " 80	6.674	66.731 " 40
SERIE F		17.941	179.401 " 10	6.749	67.391 " 400
155	155	18.179	181.781 " 90	6.841	68.401 " 10
672	672	18.247	182.461 " 70	7.269	72.681 " 90
Emisión de 1920.		18.329	183.281 " 90	7.271	72.701 " 10
SERIE A		18.372	183.711 " 20	7.411	74.101 " 10
156	1.551 " 60	18.653	186.521 " 30	7.673	76.721 " 30
182	1.811 " 20	18.851	188.501 " 10	7.684	76.831 " 40
198	1.971 " 80	18.947	189.461 " 70	SERIE C	
248	2.471 " 80	19.399	193.981 " 90	1.165	1.165
529	5.281 " 90	19.433	194.321 " 30	1.212	1.212
1.075	10.741 " 50	19.464	194.631 " 40	1.515	1.515
1.395	13.941 " 50	19.697	196.961 " 70	1.576	1.576
1.546	15.451 " 60	19.729	197.281 " 90	1.683	1.683
1.561	15.601 " 10	20.177	201.761 " 70	1.788	1.788
1.613	16.121 " 30	20.432	204.311 " 20	1.925	1.925
1.618	16.171 " 80	20.444	204.431 " 40	1.988	1.988
1.870	18.691 " 700	20.815	208.141 " 50	6.031	6.031
2.419	24.181 " 90	21.017	210.161 " 70	6.066	6.066
2.737	27.351 " 70	21.672	216.711 " 20	6.220	6.220
2.775	27.741 " 50	21.738	217.371 " 80	6.255	6.255
2.793	27.921 " 30	21.812	218.111 " 20	6.525	6.525
3.178	31.771 " 80	21.938	219.371 " 80	8.012	8.012
3.276	32.751 " 60	22.003	220.021 " 30	8.417	8.417
3.296	32.951 " 60	22.032	220.311 " 20	8.568	8.568
3.389	33.881 " 90	22.232	222.311 " 20	8.841	8.841
3.535	35.341 " 50	22.302	223.011 " 20	8.953	8.953
4.024	40.231 " 40	22.911	229.101 " 10	9.288	9.288
4.208	42.071 " 80	23.055	230.541 " 50	11.386	11.386
4.260	42.591 " 600	23.181	231.801 " 10	11.478	11.478
4.410	44.091 " 100	23.366	233.651 " 60	12.198	12.198
4.782	47.811 " 20	23.540	235.391 " 400	12.299	12.299
4.900	48.991 " 49.000	23.716	237.151 " 60	14.059	14.059
4.999	49.981 " 90	24.236	242.351 " 60	14.387	14.387
5.075	50.741 " 50	24.359	243.581 " 90	14.727	14.727
5.148	51.471 " 80	24.513	245.121 " 30	15.006	15.006
5.355	53.541 " 50	24.542	245.411 " 20	15.103	15.103
5.437	54.361 " 70	24.584	245.831 " 40	15.203	15.203
5.693	56.921 " 30	24.729	247.281 " 90	15.481	15.481
6.346	63.391 " 400	24.901	249.001 " 10	15.523	15.523
6.595	65.911 " 50	24.992	249.011 " 20	15.717	15.717
6.943	69.471 " 80	25.017	250.161 " 70	15.855	15.855
7.032	70.311 " 20	25.033	250.341 " 50	15.919	15.919
7.056	70.551 " 60	25.131	251.301 " 10	15.971	15.971
8.001	80.001 " 10	25.271	252.701 " 10	15.975	15.975
8.420	84.191 " 207	25.444	254.431 " 40	15.991	15.991
8.890	88.391 " 900	25.666	256.651 " 60	16.031	16.031
8.963	89.621 " 30	25.917	259.161 " 70	16.071	16.071
9.278	92.771 " 80	25.923	259.221 " 30	16.075	16.075
9.295	92.941 " 50			16.185	16.185
		338	3.371 " 80	16.324	16.324
		305	8.041 " 50		
SERIE B					

Números de las bolás que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolás que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolás que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
16.367	16.367	29.862	29.862	40.602	40.602
16.432	16.432	30.059	30.059	40.812	40.812
16.560	16.560	30.313	30.313	40.864	40.864
16.615	16.615	30.605	30.605	40.871	40.871
16.626	16.626	30.615	30.615	40.963	40.963
16.704	16.704	30.691	30.691	41.247	41.247
16.712	16.712	30.810	30.810	41.294	41.294
16.826	16.826	30.836	30.836	41.578	41.578
16.931	16.931	30.920	30.920	41.973	41.973
17.127	17.127	31.437	31.437	42.012	42.012
17.209	17.209	31.553	31.553	42.037	42.037
17.433	17.433	31.696	31.696	42.253	42.253
17.637	17.637	31.704	31.704	42.278	42.278
17.680	17.680	31.815	31.815	42.527	42.527
17.853	17.853	32.047	32.047	42.634	42.634
19.078	19.078	32.212	32.212	42.635	42.635
19.344	19.344	32.225	32.225	42.951	42.951
19.482	19.482	32.315	32.315	42.953	42.953
19.538	19.538	32.336	32.336	42.981	42.981
19.905	19.903	32.339	32.339	43.061	43.061
19.913	19.913	32.384	32.384	43.246	43.246
20.101	20.104	32.646	32.646	43.361	43.361
20.541	20.541	32.795	32.795	43.370	43.370
20.683	20.683	33.068	33.068	43.510	43.510
20.760	20.760	33.189	33.189	43.540	43.540
20.896	20.896	33.244	33.244	43.783	43.783
20.952	20.952	33.666	33.636	43.858	43.858
21.120	21.120	33.889	33.889	43.995	43.995
21.158	21.158	34.001	34.001	43.999	43.999
21.340	21.340	34.031	34.031	44.046	44.046
21.708	21.708	34.095	34.095	44.169	44.169
21.806	21.806	34.154	34.154	44.217	44.217
21.845	21.845	34.248	34.248	44.473	44.473
21.856	21.856	34.320	34.320	44.826	44.826
21.910	21.910	34.324	34.324	44.912	44.912
22.025	22.025	34.387	34.387	45.594	45.594
22.114	22.114	34.443	34.443	45.975	45.975
22.860	22.860	34.569	34.569	46.076	46.076
23.273	23.273	34.704	34.704	46.156	46.156
23.646	23.646	34.983	34.983	46.167	46.167
23.708	23.708	35.069	35.069	46.192	46.192
23.770	23.770	35.196	35.196	46.216	46.216
24.172	24.172	35.686	35.686	46.440	46.440
24.277	24.277	36.020	36.020	46.889	46.889
24.286	24.286	36.140	36.140	47.140	47.140
24.292	24.292	36.174	36.174	47.284	47.284
24.582	24.582	36.287	36.287	47.453	47.453
25.056	25.056	36.504	36.504	47.464	47.464
25.085	25.085	36.645	36.645	47.839	47.839
25.220	25.220	36.779	36.779	47.868	47.868
25.268	25.268	36.933	36.933	47.875	47.875
25.339	25.339	37.021	37.021	47.904	47.904
25.429	25.429	37.369	37.369	47.952	47.952
25.783	25.783	37.378	37.378	48.029	48.029
25.868	25.868	37.465	37.465	48.472	48.472
25.983	25.983	37.581	37.581	48.638	48.638
26.117	26.117	37.750	37.750	48.854	48.854
26.284	26.284	37.775	37.775	48.966	48.966
26.382	26.382	38.189	38.189	49.059	49.059
26.538	26.538	38.304	38.304	49.060	49.060
26.711	26.711	38.545	38.545	49.263	49.263
26.719	26.719	38.567	38.567	49.640	49.640
26.728	26.728	38.572	38.572	50.010	50.010
26.766	26.766	38.631	38.631	50.102	50.102
26.994	26.994	38.701	38.701	50.202	50.202
27.850	27.850	38.709	38.709	50.209	50.209
28.104	28.104	38.789	38.789	50.958	50.958
28.333	28.333	38.810	38.810	50.967	50.967
28.384	28.384	38.860	38.860	52.411	52.411
28.617	28.617	38.901	38.901	52.818	52.818
28.633	28.633	39.346	39.346	53.489	53.489
28.641	28.641	39.556	39.556	54.188	54.188
28.779	28.779	39.657	39.657	57.514	57.514
28.873	28.873	39.794	39.794	59.268	59.268
28.899	28.899	40.016	40.016	60.345	60.345
29.004	29.004	40.191	40.191	60.480	60.480
29.441	29.441	40.441	40.441	61.235	61.235
29.610	29.610	40.552	40.552	62.099	62.099



Números de las hojas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
62.936	62.936
62.983	62.983
62.997	62.997
63.061	63.061
63.151	63.151
63.463	63.463
63.477	63.477
63.564	63.564
63.839	63.839
63.912	63.912
63.951	63.951
63.965	63.965
64.092	64.092
64.481	64.481
64.943	64.943
65.105	65.105
65.124	65.124
65.218	65.218
65.315	65.315
65.601	65.601
65.774	65.774
65.844	65.844
65.881	65.881
65.930	65.930
66.398	66.398
66.411	66.411

**SERIE D**

630	630
1.053	1.053
2.072	2.072
2.148	2.148
2.269	2.269
2.303	2.303
2.342	2.342
2.395	2.395
2.790	2.790
2.917	2.917
3.070	3.070
3.108	3.108
3.110	3.110
3.165	3.168
3.187	3.187
3.244	3.244
3.425	3.425
4.071	4.071
4.199	4.199
4.509	4.509
4.779	4.779
5.266	5.266
5.369	5.369
5.512	5.512
5.554	5.554
5.644	5.644
5.767	5.767
6.880	6.880
7.467	7.467
7.522	7.522
7.550	7.550
7.846	7.846
7.933	7.933
8.006	8.006
8.163	8.163
8.285	8.285
8.678	8.678
8.776	8.776
8.832	8.832
8.990	8.990
9.169	9.169
9.434	9.434
9.728	9.728
10.066	10.066
11.125	11.125
11.202	11.202
11.539	11.539
11.782	11.782
11.992	11.992

Números de las hojas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
12.218	12.218
12.541	12.541
12.583	12.583
12.605	12.605
13.059	13.059
13.106	13.106
13.448	13.448
13.538	13.538
13.658	13.658
14.108	14.108
14.190	14.190
14.317	14.317
14.641	14.641
14.978	14.978
15.215	15.215
15.894	15.894
16.021	16.021
16.035	16.035

**SERIE E**

54	54
67	67
534	534
582	582
649	649
807	807
893	893
1.053	1.053
1.591	1.591
2.106	2.106
2.476	2.476
3.061	3.061
3.069	3.069
3.505	3.505
3.595	3.595
3.915	3.915
3.986	3.986
4.024	4.024
4.063	4.063
4.120	4.120
4.233	4.233
4.279	4.279
4.479	4.479
5.295	5.295
5.429	5.429
5.844	5.844
5.850	5.850
5.884	5.884
6.353	6.353
6.986	6.986
7.091	7.091
7.196	7.196
7.358	7.358
7.995	7.995
8.410	8.410
8.613	8.613
8.667	8.667
9.006	9.006
9.008	9.008
9.064	9.064
9.291	9.291
9.355	9.355
9.599	9.599
9.825	9.825
9.999	9.999
10.373	10.373
10.743	10.743
10.761	10.761
10.896	10.896
11.488	11.488
11.658	11.658
11.754	11.754
11.937	11.937
12.123	12.123
12.136	12.136
12.756	12.756

Números de las hojas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
96	96
133	133
198	198
491	491
1.263	1.263
1.474	1.474
2.441	2.441
2.583	2.583
2.688	2.688
3.316	3.316
3.367	3.367
3.373	3.373
3.713	3.713
3.890	3.890
4.183	4.183
4.207	4.207
4.318	4.318
4.343	4.343
4.535	4.535
4.802	4.802
4.848	4.848
4.927	4.927
4.960	4.960
5.105	5.105

**SERIE F**

Madrid, 15 de Abril de 1924.—Por el Secretario, Emilio Quílez. — Visto bueno: El Subgobernador, Belda. X—1183

**SOCIEDAD ELECTRICA LA ROSA**

**TARANCON**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas para el día 18 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en el domicilio social de Tarancón.

La Junta tratará y resolverá sobre la situación creada a la Sociedad por la destrucción de la presa en el salto de Maquilón.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el capítulo séptimo de los Estatutos sociales.

El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Gómez Cano. X—1228

**ERITANA (S. A.)**

**SEVILLA**

A solicitud del Director Gerente accidental de dicha Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria a los Sres. Accionistas de la misma, para el día 4 de Mayo próximo venidero, a las diez y seis horas, en el domicilio social, Glorieta de Bellaflores Venta Eritana, con el fin de conocer, deliberar y resolver sobre la admisión de dimisiones presentadas, vacante producida por el fallecimiento de D. Antonio Bargués y Bargués, que desempeñaba el cargo de Director Gerente, elección y nombramiento para los cargos correspondientes, movimiento de fondos en general y estados de recaudación y gastos sociales, y en su caso de cuantas modificaciones por conse-

suencia de los asuntos a tratar fuera preciso realizar en los Estatutos de la Sociedad, así como si fuese precedente la disolución de la Sociedad. Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos sociales se publica la presente convocatoria.

Sevilla, 19 de Abril de 1924.—El Secretario, Juan Mata Marrodán.  
X—1230

**LA UNIÓN MÉDICO FARMACÉUTICA DE MADRID PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA (S. A.)**

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria en virtud de lo que disponen los artículos 19 y 23 de sus Estatutos, el día 29 del corriente, en su domicilio social, Infantas, 7, a las diez de la noche, con el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria y balance y su aprobación.

Elección de Consejeros.

Si conforme lo previsto en sus Estatutos no pudiera celebrarse la Junta el día indicado, se convoca en segunda convocatoria a la misma hora y con el mismo orden del día para el siguiente 30 del corriente, en el domicilio social.

Desde hoy hasta la celebración de la Junta están a disposición de los Sres. Accionistas los antecedentes y documentos precisos para comprobar los datos del balance.

(Artículo 19, párrafo 2.º). Desde el anuncio convocando a la Junta hasta el día antes de su celebración, los Accionistas que deseen concurrir a ella habrán de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, de donde podrán recogerlas tan pronto como termine la Junta.

Madrid, 19 de Abril de 1924.—El Gerente, Pompeyo Gimeno.—El Secretario, Francisco Alfonso.

X—1231

**CALPE**

COMPañÍA ANÓNIMA DE LIBRERÍA, PUBLICACIONES Y EDICIONES

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 30 de los corrientes, a las siete de su tarde, en Bilbao, calle Colón de Larreátegui, número 20, piso primero (edificio de La Papelera Española).

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con lo que ordena el artículo 14 de los Estatutos, para hacer uso del derecho de asistencia, tendrán que depositar sus acciones en la Caja social de esta Compañía (calle de Ríos Rosas, número 24), antes del día 26 del actual, o los resguardos de los establecimientos de crédito en los que las tuviesen depositadas, pudiendo depositar unas y otros en los puntos siguientes:

Madrid: Bancos de Urquijo y de Bilbao.

San Sebastián: Bancos Guipuzcoano y de San Sebastián.

Bilbao: Bancos de Bilbao, Vizcaya y del Comercio.

Pamplona: La Agrícola y La Vasconja.

Granada: Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Madrid, 21 de Abril de 1924.—El

Director Gerente, Nicolás M. de Urgoiti.  
X—1232

**JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS**

Por acuerdo de esta fecha de la Comisión permanente de la Junta de Obras de los Puertos de la Luz y Las Palmas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras de Puertos, se anuncia a concurso la plaza de Secretario-Contador de la expresada Corporación.

La plaza está dotada con el haber anual de 4.500 pesetas y el 30 por 100 más de gratificación por residencia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Presidente de esta Junta, en las oficinas de la Corporación, calle de Pelota, número 1, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten las cualidades siguientes: Ser español, mayor de edad y tener el título de Abogado o Profesor Mercantil, o pertenecer a los Cuerpos Periciales de Contabilidad del Estado, de la provincia o del Municipio, habiendo ejercido por lo menos dos años sin nota desfavorable. Podrán igualmente acompañar cualesquiera otros títulos o documentos acreditativos de especial competencia para el cargo o de mejor derecho.

Las Palmas, 11 de Abril de 1924.  
El Presidente, M. Curbelo.

X—1227